

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.036/2020
ASUNTO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES ANTONIO MARTÍN URREGO y MARIA HERICINDA
BEJARANO ACOSTA
AUTO SUST. 113

De conformidad con el poder otorgado por la señora LILIA MARIA MARTÍN DE LINARES, al Dr. WILLIAM A. BOLIVAR PEREA, concediéndole la facultad expresa para realizar la partición y teniendo en cuenta que el Dr. LUIS ALFONSO BELTRÁN RODRÍGUEZ ya cuenta con dicha facultad; el Despacho DECRETA LA PARTICIÓN y designa a los Doctores LUIS ALFONSO BELTRÁN RODRÍGUEZ y WILLIAM ALBERTO BOLÍVAR PEREA, como partidores, a quienes les concede el término de diez (10) días para elaborar el Trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 06 de mayo de 2021 Notificado por anotación
en ESTADO No. 018 de la misma fecha a las 8:00 am.